



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 19 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 208-2019-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°041, de fecha 19.12.2019, en la que puso en consideración el INFORME N° 067-2019-MDLH-OPYCAT/AAA, que remite Proyecto de Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. IV del Título Preliminar, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, en el Sub numeral 3.6.3 del numeral 3) del artículo 79 del referido cuerpo normativo, refiere en cuanto ha prescrito que constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, así como realizar las fiscalizaciones de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.

Que, en el Artículo 181º de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859 modificada por la Ley N° 28581, ha establecido que la propaganda electoral debe llevarse a cabo dentro de los límites que señalan las leyes, es decir, sobre la base legal de la propaganda política en los procesos electorales constitucionalmente convocados; en concordancia con el literal d) del artículo 186º de la citada ley (Ley Orgánica de Elecciones), en cuanto ha determinado que, las autoridades municipales son competentes para regular y determinar la ubicación de la propaganda política en igualdad de condiciones para todas las organizaciones políticas.

Que, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), se encarga del establecimiento de la política, la normativa específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas electorales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus dependencias correspondientes, como es el caso de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (DNFPE), quién realizara operativos para vigilar el cumplimiento estricto de la normativa vigente, en ese sentido, de manera permanente e interrumpida formula, propone y ejecuta los planes y acciones para cumplir dicha función.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria, de fecha 19.12.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar Ordenanza que regula la Propaganda Electoral en el Distrito de La Huaca.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9º por el artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza que regula la Propaganda Electoral en el Distrito de La Huaca.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Departamento de Obras Privadas y Catastro, área de Fiscalización, Unidad de Rentas, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:

SG
Alcaldía,
GM
OPYCAT
Fiscalización,
Rentas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Teléfonos: 978415797 - 983637202 – Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe